



Madrid, 27 de octubre de 2017

ASUNTO: Suplemento del Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud **noviembre 2017**.

Se remite relación de inclusiones, modificaciones y anulaciones de medicamentos en envase normal y envase clínico reflejadas en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del SNS, del mes de **noviembre 2017 (independientemente de su comercialización)**.

- Los medicamentos que a continuación se indican, pasan a la situación de BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA (facturable) al haber sido excluidos de la financiación por resoluciones de julio de 2017 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia. Pasarán a ser no facturables (aquellos que lo fueran) en el mes de marzo de 2018.

CN	NOMBRE
654147	ROMILAR 15MG/ML FRASCO 200ML JARABE
802140	JUNIFEN 200MG 24 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES SABOR LIMON
819581	ROMILAR 15MG 20 COMPRIMIDOS
825554	SOLU-MODERIN 40MG 1 VIAL + 1 AMPOLLA DISOLVENTE
825562	SOLU-MODERIN 40MG 3 VIALES + 3 AMPOLLAS DISOLVENTE

- El medicamento que a continuación se indica, pasa a ser no facturable por haber sido excluido de la financiación por resolución de marzo 2017 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia.

CN	NOMBRE
703582	VOLTAREN 1MG/ML 10 ENVASES UNIDOSIS COLIRIO EN SOLUCION

- Por Resoluciones de **octubre** de 2017 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia se ha resuelto **excluir** de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud los medicamentos que a continuación se indican estableciéndose que, de acuerdo con el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 6 de abril de 1993, que desarrolla el Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, por el que se regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud; dicha exclusión producirá efectos a los tres meses de su notificación, contados a partir del día 1 del mes siguiente a la resolución, por lo que en el mes de febrero de 2018 pasarán a la situación de BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA (facturable). En el mes de junio de 2018 dejarán de ser facturables (aquellos que lo fueran):



CN	NOMBRE
705056	OMEPRAZOL ABDRUG 40MG FRASCO 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES
705057	OMEPRAZOL ABDRUG 40MG FRASCO 28 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES
705058	OMEPRAZOL ABDRUG 40MG BLISTER 14 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES
705059	OMEPRAZOL ABDRUG 40MG BLISTER 28 CAPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES

- Esta Dirección General ha resuelto para el siguiente medicamento con cupón precinto diferenciado (**visado**) ya incluido en la financiación del SNS:

CN	NOMBRE
662979	VICTOZA 6MG/ML 2 PLUMAS PRECARGADAS 3ML SOLUCION INYECTABLE

- **No incluir la nueva indicación** en la prestación farmacéutica del SNS: Tratamiento de adultos con diabetes mellitus tipo 2 para alcanzar el control glucémico en monoterapia: cuando la dieta y el ejercicio por sí solos no logran un control glucémico adecuado en pacientes en los que el uso de metformina se considera inadecuado debido a intolerancia o contraindicaciones.
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, del siguiente medicamento de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
716831	MAVIRET 100MG/40MG 84 COMPRIMIDOS RECUB PELICULA

- Establecer un **coste máximo por paciente** correspondiente a **8 semanas** de tratamiento (2 envases). El tratamiento ulterior se realizará sin coste para el SNS.
 - El **establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, del siguiente medicamento de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:



CN	NOMBRE
718652	VOSEVI 400MG/100MG/100MG 28 COMPRIMIDOS RECUB PELIC

- Incluir en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, **exclusivamente como rescate en el caso de pacientes que han fallado al tratamiento con AADs** (Antivirales de Acción Directa)
 - Establecer un **coste máximo por paciente** correspondiente a 12 semanas de tratamiento (3 envases). El tratamiento ulterior se realizará sin coste para el SNS.
 - **El establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, del siguiente medicamento de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
716046	BENEPALI 25MG 4 JERINGAS PREC SOLUCIÓN INYECTABLE

- **Incluir** en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con cargo a fondos públicos, todas las indicaciones autorizadas en su ficha técnica teniendo en cuenta que las indicaciones
 - Artritis idiopática juvenil
 - Psoriasis pediátrica en placasson para **pacientes pediátricos de peso igual o mayor a 62,5 Kg**, puesto que los pacientes pediátricos que necesitan una dosis distinta de la dosis completa de 25 mg o 50 mg no deben recibir Benepali.
 - **El establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, de los siguientes medicamentos de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:



CN	NOMBRE
716777	ERELZI 25MG 4 JERINGAS PREC 0,5ML SOLUCIÓN INYECTABLE
716776	ERELZI 50MG 4 JERINGAS PREC 1ML SOLUCIÓN INYECTABLE
716817	ERELZI 50MG 4 PLUMAS PREC 1ML SOLUCIÓN INYECTABLE
716816	ERELZI 50MG 2 PLUMAS PREC 1ML SOLUCIÓN INYECTABLE

- **Incluir** en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con cargo a fondos públicos, todas las indicaciones autorizadas en su ficha técnica teniendo en cuenta que las indicaciones
 - Artritis idiopática juvenil
 - Psoriasis pediátrica en placasson para **pacientes pediátricos de peso igual o mayor a 62,5 Kg**, puesto que los pacientes pediátricos que necesitan una dosis distinta de la dosis completa de 25 mg o 50 mg no deben recibir Erelzi.
- **El establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.

- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, de los siguientes medicamentos de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
718761	KISQALI 200MG 21 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA
718762	KISQALI 200MG 42 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA
718763	KISQALI 200MG 63 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA

- Se fija un **techo máximo de gasto**, en cada uno de los dos años siguientes, para todo el Sistema Nacional de Salud (incluidas las Mutualidades: MUFACE, MUGEJU E ISFAS, así como Sanidad Penitenciaria)
 - El laboratorio titular se hará cargo de los costes totales derivados del suministro del medicamento Kisqali en todo el territorio nacional, con independencia de que en alguna CCAA no se hubiera superado su cuota autonómica, en el caso de superarse el techo máximo de gasto fijado a escala nacional.
 - **El establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, de los siguientes medicamentos de Diagnóstico Hospitalario, con los siguientes apartados:



CN	NOMBRE
714070	IBRANCE 125MG 21 CÁPSULAS DURAS
714069	IBRANCE 100MG 21 CÁPSULAS DURAS
714071	IBRANCE 75MG 21 CÁPSULAS DURAS

- Se fija un **techo máximo de gasto**, en cada uno de los dos años siguientes, para todo el Sistema Nacional de Salud (incluidas las Mutualidades: MUFACE, MUGEJU E ISFAS, así como Sanidad Penitenciaria)
 - El laboratorio titular se hará cargo de los costes totales derivados del suministro del medicamento Ibrance en todo el territorio nacional, con independencia de que en alguna CCAA no se hubiera superado su cuota autonómica, en el caso de superarse el techo máximo de gasto fijado a escala nacional.
 - **El establecimiento de reservas singulares** en el ámbito del SNS, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales; por lo tanto dicho medicamento **irá desprovisto del cupón precinto** correspondiente.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, de los siguientes medicamentos huérfanos de Uso Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
715918	LARTRUVO 10MG/ML 1 VIAL 19ML CONCENTRADO PARA SOL PARA PERFUS
713740	LARTRUVO 10MG/ML 1 VIAL 50ML CONCENTRADO PARA SOL PARA PERFUS

- Se fija un **techo máximo de gasto**, de dos años para todo el SNS (incluidas las Mutualidades: MUFACE, MUGEJU E ISFAS, así como Sanidad Penitenciaria).
 - El laboratorio titular de la autorización de comercialización, se compromete a hacerse cargo de los costes totales derivados del suministro de los dos formatos de este medicamento una vez superado el techo máximo de gasto fijado en cada año para el SNS durante un periodo de 2 años.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS.
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, del siguiente medicamento de Uso Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
711654	ZAVICEFTA 2G/0,5G 10 VIALES POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOL PERFUSIÓN



- **Financiación restringida a la indicación:** para el tratamiento dirigido de infecciones muy graves producidas por cepas resistentes a carbapenems (Carbapenemasas de clase A de Ambler, por ejemplo, carbapenemasas de *K. pneumoniae* [KPCs]) y Betalactamasas clase D de Ambler (OXA-carbapenemasas, incluyendo OXA-48) cuando no exista una alternativa terapéutica. En pautas de tratamiento empírico, la indicación de ceftazidima avibactam ha de limitarse a situaciones excepcionales de cuadro infeccioso grave en pacientes colonizados por *Klebsiella* productora de KPC o OXA-48. Con objeto de preservar la actividad de avibactam, resulta trascendente asegurar su indicación adecuada mediante los programas de política de antibióticos.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS
- Esta Dirección General ha resuelto la inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, con cargo a fondos públicos, del siguiente medicamento huérfano de Uso Hospitalario, con los siguientes apartados:

CN	NOMBRE
709443	KANUMA 2MG/ML 1 VIAL 10ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSIÓN

- Se fija un **techo máximo de gasto**, en cada uno de los cinco años siguientes, para todo el Sistema Nacional de Salud (incluidas las Mutualidades: MUFACE, MUGEJU E ISFAS, así como Sanidad Penitenciaria)
 - El laboratorio titular de la autorización de comercialización, se compromete a hacerse cargo de los costes totales derivados del suministro de este medicamento, una vez superado el techo máximo de gasto fijado en cada año para el SNS durante un periodo de 5 años.
 - Aceptar la propuesta del laboratorio de asumir el coste de las 2 primeras infusiones en pacientes menores de 1 año de edad, de forma que la Compañía las suministrará sin coste.
 - Establece además un **coste máximo de tratamiento anual por paciente**, independientemente de la dosis y el peso del paciente, de **300.000 euros** al precio de PVL del envase, de forma que la empresa estará obligada a proporcionar sin coste, el tratamiento que supere dicha cantidad anual.
 - Aceptar el precio industrial notificado para cuando sea dispensado fuera del SNS.
- Esta Dirección General ha resuelto para el siguiente medicamento de Diagnóstico Hospitalario ya incluido en la prestación farmacéutica del SNS, de dispensación en los Servicios de farmacia hospitalarios y desprovisto de cupón precinto:

CN	NOMBRE
712082	EPCLUSA 400MG/100MG 28 COMPRIMIDOS RECUB PELIC



- **Eliminar la restricción de la financiación** a pacientes afectados de hepatitis C crónica, de los genotipos 2 y 3, ampliando su uso a todas las poblaciones incluidas en su ficha técnica.
 - **Mantener el precio** del medicamento, no obstante, siempre que se dispense dentro del SNS se aplicará **un descuento del 47,14% adicional**, lo que supondrá un **coste de 2.500€ por envase**.
 - Mantener el **coste máximo por paciente** correspondiente a **12 semanas** de tratamiento (3 envases). El tratamiento ulterior se realizará sin coste para el SNS.
- Esta Dirección General ha resuelto para los siguientes medicamentos de Uso Hospitalario ya incluidos en la prestación farmacéutica del SNS y financiados para determinadas indicaciones:

CN	NOMBRE
650602	AVASTIN 25MG/ML 1 VIAL 4ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
650603	AVASTIN 25MG/ML 1 VIAL 16ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION

- **Incluir** en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, **la ampliación de la indicación**, quedando como sigue: "Bevacizumab está indicado en combinación con carboplatino y gemcitabina **o en combinación con carboplatino y paclitaxel** para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de ovario epitelial sensible a platino tras primera recaída, carcinoma de la trompa de Falopio, o carcinoma peritoneal primario que no hayan recibido tratamiento previo con bevacizumab, otros inhibidores VEGF o agentes dirigidos frente a receptores VEGF".
- Esta Dirección General ha resuelto para el siguiente medicamento de Uso Hospitalario ya incluido en la prestación farmacéutica del SNS, los siguientes precios con motivo del **cambio del vial unidosis por otro multidosis** en la AEMPS, manteniendo la financiación condicionada a la inclusión del procedimiento de tomografía por emisión de positrones (técnica PET) para uso en indicaciones neurológicas en la Cartera de servicios complementaria que cada comunidad autónoma apruebe en el ámbito de sus competencias:

CN	NOMBRE	DOSIS	PVL
703109	NEURACEQ 300MBQ/ML 10ML VIAL MULTIDOSIS SOLUCION INYECTABLE	1	1.030,53
		2	2.061,06
		3	3.035,18
		4	4.017,15
		5	4.999,12

- Se aceptan los precios industriales notificados por los laboratorios para los siguientes medicamentos de uso hospitalario y/o financiados sin cupón precinto para cuando sean dispensados fuera del Sistema Nacional de Salud, en los siguientes formatos y códigos nacionales, conforme a lo establecido en el artículo 94, puntos 4, 6 y 7 del texto refundido



de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

CN	NOMBRE
716658	RIXATHON 100MG 2 VIALES 10ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
716659	RIXATHON 500MG 1 VIAL 50ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
716810	RIXIMYO 100MG 2 VIALES 10ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
716812	RIXIMYO 500MG 1 VIAL 50ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
718649	TRUXIMA 100MG 2 VIALES 10ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION

- Se informa que se ha modificado el nombre de la siguiente agrupación homogénea al modificar en la AEMPS la expresión de la dosis del principio activo en los medicamentos incluidos en la misma:

CÓDIGO AGRUPACIÓN HOMOGÉNEA	NOMBRE AGRUPACIÓN HOMOGÉNEA
2101	METOPROLOL 95MG 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA (antes 100MG)

- Así mismo, se ha procedido a actualizar la deducción de los siguientes medicamentos financiados de Uso Hospitalario que han dejado de tener la consideración de huérfano:

CN	NOMBRE	DEDUCCIÓN
659851	ATRIANCE 5MG/ML 6 VIALES 50ML SOLUCIÓN PARA PERFUS	7,5%
659859	INCRELEX 10MG/ML 1 VIAL 4ML SOLUCIÓN INTECT	7,5%
661524	GLIOLAN 30MG/ML 1 VIAL POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	7,5%

- En este Nomenclátor a los siguientes medicamentos que están financiados con cargo al SNS exclusivamente para las indicaciones establecidas, de acuerdo al apartado 3 de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia, se les mantiene el precio de comercialización con cargo al SNS, y para su comercialización fuera del SNS se les ha asignado precio notificado:

CN	NOMBRE
698109	DUPHALAC SOLUCION ORAL SOBRES 50 STICKS

- Asimismo, se informa que en este mes a determinados medicamentos excluidos de la prestación farmacéutica del SNS, según Resolución de 2 de agosto de 2012 de la



Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia, se les ha asignado precio notificado.

A continuación se indican los códigos nacionales de los medicamentos cuyos datos han sido **corregidos** una vez realizadas las oportunas comprobaciones:

- Se modifica el ATC de los siguientes medicamentos :

CN	NOMBRE	Grupo ATC
770370	ALGIDOL 650/10/500MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	N02AJ06
741512	ALGIDOL 650/10MG/500MG 12 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	N02AJ06
670174	ANALGILASA 500MG/30MG/10MG 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	N02AJ06
747097	DOLMEN 10 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	N02AJ07
747105	DOLMEN 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	N02AJ07
747246	DOLODENS 100MG/15MG/10MG 2 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	N02AA79
747253	DOLODENS 100MG/15MG/10MG 4 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	N02AA79
747329	DOLVIRAN 10 SUPOSITORIOS ADULTOS	N02AJ07
650098	DOLVIRAN 10 SUPOSITORIOS ADULTOS	N02AJ07
747360	DOLVIRAN 20 COMPRIMIDOS	N02AJ07
650097	DOLVIRAN 20 COMPRIMIDOS	N02AJ07

- Con relación a los **productos sanitarios**, la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del SNS:

BARNA IMPORT MÉDICA, S.A.

CN	TIPO PRODUCTO	Antiguo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACION	Nuevo NOMBRE COMERCIAL - PRESENTACIÓN
473108	Absorb inc orina día anat	ABS NORMAL 80 U	ABS PANTS T. EXTRA-GRANDE 80 U
470112	Absorb inc orina noc anat	ABS NORMAL 80 U	ABS PANTS T. EXTRA-GRANDE 80 U
470120	Absorb inc orina sup-noc anat	ABS NORMAL 80 U	ABS PANTS T. EXTRA-GRANDE 80 U

Estos tres absorbentes de incontinencia de orina anatómicos con malla cambian sus especificaciones técnicas y pasan a ser anatómicos tipo PANTS, es decir absorbentes totalmente cerrados a semejanza de una prenda de ropa interior que no necesitan de un elemento de sujeción externo.



Estos productos además de las especificaciones técnicas modifican el nombre comercial. No obstante, mantienen su código nacional, precio e indicaciones; si bien, están indicados fundamentalmente para pacientes ambulatorios.

La información recogida en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud sobre precios correspondientes a medicamentos no incluidos en la prestación farmacéutica del SNS es meramente informativa. A efectos legales, y en tanto en cuanto se proceda al desarrollo reglamentario del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, debe contactarse con los respectivos laboratorios comercializadores de los medicamentos en cuestión.

Se adelanta la siguiente información a efectos del Nomenclátor del mes de diciembre de 2017:

- Los medicamentos que a continuación se indican, pasan a la situación de BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA (facturable) al haber sido excluidos de la financiación por resoluciones de agosto de 2017 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia. Pasarán a ser no facturables (aquellos que lo fueran) en el mes de abril de 2018.

CN	NOMBRE
708258	IBUPROFENO MABO FARMA 600MG 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA EFG
606688	IBUPROFENO MABO FARMA 600MG 500 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA EFG

- Los medicamentos que a continuación se indican, pasan a ser no facturables por haber sido excluidos de la financiación por resoluciones de abril 2017 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia.

CN	NOMBRE
663060	IBUPROFENO (ARGININA) TEVA 600MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG
663061	IBUPROFENO (ARGININA) TEVA 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG
664880	COVERSORAL 5MG 30 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES
664881	COVERSORAL 10MG 30 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES
672546	IBUPROFENO (ARGININA) RATIOPHARM 600MG 20 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG
672547	IBUPROFENO (ARGININA) RATIOPHARM 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCION ORAL EFG

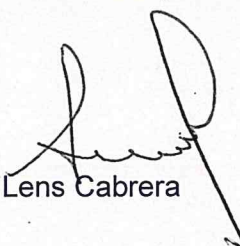


684906	PARACETAMOL RATIO 1G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG
684907	PARACETAMOL RATIO 1G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG
695673	PARACETAMOL TEVA 1G 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG
704006	PARACETAMOL TEVA 1G 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES EFG
868091	EFFERALGAN VITAMINA C 330/200MG COMPRIMIDOS EFERVESCENTES
870253	EFFERALGAN ODIS 500MG 16 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES
973487	CANESMYCOSPOR 10MG/G TUBO 20G CREMA

- Los medicamentos que a continuación se indican, dejan de ser facturables al haber sido modificadas las condiciones de prescripción y dispensación, en el Nomenclátor de agosto 2017 debido al cambio de calificación a **Uso Hospitalario** por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

CN	NOMBRE
728709	VINCRISTINA PFIZER 1MG/ML 1 VIAL 2ML SOLUCIÓN INYECTABLE
728279	VINCRISTINA PFIZER 1MG/ML 1 VIAL 1ML SOLUCIÓN INYECTABLE
654252	UROMITEXAN 200MG 15 AMPOLLAS 2ML INYECTABLE

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS


Carlos Lens Cabrera